

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.161/13

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Comisaría de Aguas

NOTA ANUNCIO

Ref. Local: 42522/08 Ref. Alberca: 1425/2008

Por resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 13 de septiembre de 2013 se otorga a ANA FERNÁNDEZ DEL AMO LOPEZ-GIL (02194395B), JOSE ALEJANDRO FERNÁNDEZ DEL AMO LOPEZ-GIL (50264119B), JOSE IGNACIO FERNÁNDEZ DEL AMO LOPEZ-GIL (50287488N), JUAN MANUEL FERNÁNDEZ DEL AMO LOPEZ-GIL (02490584Y), MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ DEL AMO LOPEZ-GIL (50280895C), MARTA FERNÁNDEZ DEL AMO LOPEZ-GIL (50275320B), RAFAEL FERNÁNDEZ DEL AMO LOPEZ-GIL (50270042T), la modificación de características de concesión de un aprovechamiento de aguas con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO,

TITULARES: ANA FERNÁNDEZ DEL AMO LOPEZ-GIL (02194395B), JOSE ALEJANDRO FERNÁNDEZ DEL AMO LOPEZ-GIL (502641198), JOSE IGNACIO FERNÁNDEZ DEL AMO LOPEZ-GIL (50287488N), JUAN MANUEL FERNÁNDEZ DEL AMO LOPEZ-GIL (02490584Y), MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ DEL AMO LOPEZ-GIL (50280895C), MARTA FERNÁNDEZ DEL AMO LOPEZ-GIL (50275320B), RAFAEL FERNÁNDEZ DEL AMO LOPEZ-GIL (50270042T).

USO: Riego de viña y jardín

CLASIFICACIÓN DEL USO: Regadíos y usos agrarios Art.12.1.2 del P.H.C. TAJO

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 935 m3

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 252,45 m3

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,06 l/s

PLAZO DE LA CONCESIÓN: 75 años desde la entrada en vigor de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985 (01/01/1986). D.T. 18 Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio.

FECHA DE EXTINCIÓN: 1 de enero de 2061

TITULO EN QUE FUNDA EL DERECHO: Prescripción por acta de notoriedad autorizada por el notario de Cebreros, D. Manuel Nogales Barquero el 31 de enero de 1979.

Orden de la Dirección General de fecha 26 de junio de 1980. Transferencia por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 12 de diciembre de 2006. Resolución de la Confederación Hidrográfica del Tajo de fecha 13 de septiembre de 2013 por la que se aprueba la modificación de características.

OBSERVACIONES:

- La captación de aguas se realiza mediante un pozo situado en la parcela 19 del polígono 16, a escasos metros de la margen izquierda del cauce del Regato de la Rinconada.

- Corresponde una séptima parte proindiviso de la nuda propiedad de la finca destinataria del aprovechamiento a Ana Fernández del Amo López-Gil, José Alejandro Fernández del Amo López-Gil, José Ignacio Fernández del Amo López-Gil, Juan Manuel Fernández del Amo López-Gil, María Isabel Fernández del Amo López-Gil, Marta Fernández del Amo López-Gil, Rafael Fernández del Amo López-Gil, quedando el usufructo para D^a. Beatriz López-Gil Parreño.

Nº DE CAPTACIONES: 1

Nº DE USOS: 1

CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN

PROCEDENCIA DEL AGUA: Regato Rinconada

MASA DE AGUA: Innominada

TIPO DE CAPTACIÓN: Pozo

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 935 m³

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m³): 252,45 m³

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,06 l/s

POTENCIA INSTALADA (C.V): 2,5 CV

DIÁMETRO: 2,5 m

PROFUNDIDAD: 5m

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

PARAJE: Valdelandes. Ref. Catastral: 05022A016000190000KJ

TÉRMINO MUNICIPAL: Barraco

PROVINCIA: Ávila

COORDENADAS U.T.M. ETRS89; (X, Y): X=362.937 Y=4.477.274

HUSO: 30

POLÍGONO: 16

PARCELA: 19

OBSERVACIONES: La captación de aguas se realiza mediante un pozo situado en la parcela 19 del polígono 16, a escasos metros de la margen izquierda del cauce del Regato de la Rinconada.

CARACTERÍSTICAS DE LOS USOS: RIEGO

USO: Riego

CLASIFICACIÓN DEL USO: Regadíos y usos agrarios Art.12.1.2 del P.H.C. TAJO

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m3): 935 m3

VOLUMEN MÁXIMO MENSUAL (m3): 252,45 m3

SUPERFICIE DE RIEGO: 0,38 ha (0,33 ha de viña y 0,05 ha de jardín)

SISTEMA DE RIEGO: Goteo y aspersion

LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN:

Término Municipal	Provincia	Paraje	Polígono	Parcela
Barraco (El)	Ávila	VALDELANDES	16	19

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 116 del reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril (B.O.E. de 30 de abril).

En Madrid a 13 de septiembre de 2013

El Comisario de Aguas, *Ignacio Ballarín Iribarren*.